

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación a la relación de vacantes adjudicadas en el concurso de Julio último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes a destinos civiles en dicho concurso y del error cometido al publicarlas la GACETA DE MADRID, número 232, de fecha 20 del anterior, se entenderá rectificada la expresada relación en la forma siguiente:

Núm. de Of.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDEN- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									Años de			Años.	Meses.	Días...
									Edad.	Servi- cio.	Em- pleo.			
Adjudicaciones que quedan sin efecto.														
48	Ayuntamiento de Cabanes. Castellón.....	Capitanía General de la 3.ª Región.....	Alguacil portero.	365,00	Desierto...									
62	Idem de Cenicero. Logroño	Idem de la 5.ª Idem.	Celador de Consumos.....	319,37	Soldado...	Licenciado.	Sin destino...	Juan Madueño Canales...	34	08				
Adjudicaciones que se hacen en definitiva.														
48	Ayuntamiento de Cabanes. Castellón.....	Capitanía General de la 3.ª Región.....	Alguacil portero.	365,00	Soldado...	Licenciado.	Sin destino...	Juan Madueño Canales....	34	08				
62	Idem de Cenicero. Logroño	Idem de la 5.ª Idem.	Celador de Consumos.....	319,37	Cabo.....	Idem.....	Ultimo lugar..	Mamerto González Fernán- dez.....	53	3				

Relación de las reclamaciones producidas, que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Sargento.....	Luis Madroñero Viota.....	Por ser sargento licenciado y los destinos que cita correspondieron a los de activo en el turno de proporcionalidad que establece el artículo 4.º de la ley, los cuales quedaron desiertos por no haber de esta clase que los solicitaran, según lo dispuesto en Real orden aclaratoria de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Agosto de 1912.
Soldado.....	Mauricio Arque Arguller.....	Porque los propuestos cuentan con más tiempo de servicio que los reclamantes.
Idem.....	Bartolomé Riera Jener.....	
Cabo.....	Claudino Rodríguez Sánchez.....	Porque, a pesar de sus manifestaciones, no se ha recibido en este Ministerio la instancia que cita en petición de destino civil.
Soldado.....	Sotero Gómez Velasco.....	

Madrid, 4 de Septiembre de 1913.—El Subsecretario, E. de Orozco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10404

JUAN PEREZ, Aurelio; de estado soltero, profesión cochero, de veinte años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Arroyo, número 22; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Manuel Moreno, calle Almirante Apodaca, número 4. 9255

10405

LANZAS MORENO, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de Teresa, natural de Casabermeja, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Casabermeja, provincia de Málaga; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del primer Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. Antonio Clarós y Marín, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Sevilla, 17 de Julio de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Clarós. JG—5694

10406

LOPEZ FUENTES, Gabriel; hijo de Francisco y de María, natural de Tassin, Orán, Argelia, vecindado en Auvellí, partido judicial de Orán, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de la Princesa, número 4, D. Francisco Santos Pérez, en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Alicante, 8 de Julio de 1913. — El Juez instructor, Francisco Santos Pérez. JG—5665

10407

LOPEZ GUTIERREZ, Antonio; hijo de José y Vicenta, natural de Málaga, estado soltero, profesión taponero de veintidós años; domiciliado últimamente en Bojja; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para citarle y emplazarle en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que haya lugar en Derecho. 9186

10408

LUQUE FERNANDEZ, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Adra (Al-

mería), Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Adra (Almería); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, D. Miguel Sánchez Trigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Cádiz, 15 de Julio de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Sánchez Trigo. JG—5671

10409

MANUEL GARRIDO, Juan; de estado soltero, profesión escribiente, de quince años; domiciliado últimamente en la calle de Malasaña, número 22; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe de Sande, con el fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento y recibirlo declaración indagatoria, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. 9240

10410

MARIN GERONA, José; hijo de José y de Antonio, de estado soltero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Relator, número 80; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 9254

10411

MARISCAL MERINO, José; de veintidós a veintitrés años, de estado soltero, profesión herrero, natural de Guadalcanal, vecino de Sevilla; procesado por estafa a D. Gervasio Gamero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodralejo, para constituirlo en prisión, que ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 9276

10412

MARTIN MARCO, Lambert; de veintinueve años, hijo de Joaquín y Manuela, de estado casado, profesión jornalero, natural de Orcajo Daroca; domiciliado últimamente en Villafelipe; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de prisión y constituirse en ella, por haberlo así acordado la Sala de Vacaciones de la Ima. Audiencia Provincial de dicha capital en la causa seguida contra el mismo y otro por fabricación clandestina de pólvora. 9135

10413

MARTINEZ OERVANTES, Luis; natural de Cartagena, hijo de Andrés y Juana, de estado casado con Salvadora Soló, profesión mozo de almacén, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Padró, número 5, tercero primera; procesado por estafa, causa número 411 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa. 9165

10414

MARTINEZ PEREZ, Miguel; hijo de Juan Miguel y Presentación, natural de Albó (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, esta-

tura 1,715 metros; domiciliado últimamente en Albó; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán D. José Morera Fernández, que tiene su residencia oficial en la Comandancia de Artillería de Cádiz, de guarnición en dicha Plaza. — Cádiz, 17 de Julio de 1913. — El Capitán, Juez instructor, José Morera Fernández. JG—5670

10415

MARRON ALONSO, Melquiades; hijo de José y Manuela, natural de Gua, Ayuntamiento de Somiedo (Oviedo), de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la Peral (Oviedo); procesado por falta a concentración a la Caja de Recluta de Gijón; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia, Oficial primero del mismo Cuerpo, D. Teobaldo Díaz Estévez. — Valladolid, 23 de Julio de 1913. — El Juez instructor, Teobaldo Díaz Estévez. JG—5697

10416

MOLINA MENDOZA, José; de treinta años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de José y de María, natural de Nueva Carteya que ha tenido su última residencia en Fernán-Núñez; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a reducirse a prisión decretada por la Audiencia Provincial de Córdoba en méritos de la causa por el delito de uso de nombre supuesto, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar. 9188

10417

MONELLOS FIREIRO, Enrique; hijo de Cayetano y de Josefa, natural de Elviña, Ayuntamiento de Coruña, partido de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, oficio jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,530 metros; domiciliado últimamente en Elviña (Coruña); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Juan Grela Carballo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ferrol, 7 de Julio de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Grela. JG—5593

10418

MUNIZ ALONSO, Ildelfonso; hijo de Diego y de Francisca, natural de Villalonso, provincia de Zamora, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,576 metros; domiciliado últimamente en Villalonso, provincia de Zamora; procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. José Martínez Oteiza, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, de guarnición en Valladolid. — Valladolid, 17 de Julio de 1913. — El Comandante, Juez instructor, José Martínez. JG—5698

10419

NUNEZ SUAREZ, Manuel; de treinta y dos años, natural de Villamartín, hijo de Antonio y de Manuela, profesión tratante; vecindado últimamente en Utrera; procesado por hurto de caballería; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera. 9177

10420

PARDO GONZALEZ, José; natural de Aede Villa ó Oude Villa, provincia de

Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Santurde Ordoña; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Yámaseda, á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; 9201

10421

PARELLA COMAS, José; hijo de Jaime y Ramona, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de veinte años, cuerpo crecido, ojos pardos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regular, barba por salir, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navío, D. Antonio María Villalón, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 19 de Julio de 1913.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—5668

10422

PEÑA Y PEÑA, Mateo; estado soltero, profesión cocinero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Bastero, número 12; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Puerto de Santa María. 9190

10423

PEREZ SANCHEZ, Antonio; natural de Málaga, estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por embarcar clandestinamente; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Cirilo Moreno Benítez.—Las Palmas, 1.º de Julio de 1913.—El Juez instructor, Cirilo Moreno Benítez. JM—5689

10424

PEREZ SANCHEZ, Isidro; natural de Valencia, estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura regular, delgado, imbarbe, con un lunar en una mejilla, pelo negro ondulado, é indicios de alopecia parietal; domiciliado últimamente en la calle Casanovas, 15, tienda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9285

10425

PLA ALONSO, Enrique; natural de Carcagente (Valencia), estado soltero, profesión Calderero, de veinte años, hijo de Enrique y Cándida; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Medicina, número 11, entresuelo; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Atarazanas, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, bajo apercibimiento de no comparecer de pararle el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde. 9229

10426

FRIETO JUSTEL, Feliciano; natural de la República Argentina, Ayuntamiento de Castrocontigo, partido judicial de La Bañeza, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, avestruado en Castrocontigo, provincia de León, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Castrocontigo; procesado por falta á concentración, com-

parecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don José Casavera Alonso, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 17 de Julio de 1913.—El Juez instructor, José Casavera. JG—5692

10427

QUINTANA RODRIGUEZ, Cristóbal; hijo de D. Juan y D.ª María Encarnación, natural de Teror, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,603 metros; avestruado en Teror, provincia de Canarias, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Escuadrón Cazadores de Gran Canaria, número 6, D. Manuel Núñez Llanos, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Julio de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Núñez. JG—5672

10428

REYES RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Balcázar, partido de Hinojosa del Duque; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, como rematado. 9252

10429

RIO Y RIOS, Alonso del; natural de Atajate, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Los Barrios y Medina; procesado por el Juzgado de San Roque en causa número 534 de 1907; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta. 9250

10430

RIVERA CASTILLO, Antonio (a) el Pepino; hijo de Antonio y Ana, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión taponero, de diecisiete años, el cual es de color trigüello, ojos pardos, cejas y pelo rubio obscuro, nariz y boca regular, barba muy poca, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la boca, imperfección en el dedo índice de la mano derecha y una reciente cicatriz en la unión del frontal y parietal; viste chaqueta á listas y pantalón á cuadros; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Ancha, número 10; procesado por tentativa de hurto y resistencia; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Badajoz, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, advirtiéndose que contra el mismo está decretada la prisión provisional. 9281

10431

RIVERO MONTOTO, Enrique; hijo de Ramón y María, natural de Lué, Ayuntamiento y partido de Orlunga, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, avestruado en Lué (Oviedo), distrito militar de la séptima Región, estatura 1,470 metros; domiciliado últimamente en Lué, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Ramón Rodríguez Farriols, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 18 de Julio

de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Rodríguez Farriols.

JG—5685

10432

RODRIGUEZ CANEDA, José; natural de Celavente, Municipio del Bollo, de estado soltero, profesión labrador, hijo de Antonio y Ramona, de veintitrés años; domiciliado últimamente en dicho Celavente; penado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Orense, á sufrir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, que le fueron impuestos en causa por los delitos expresados. 9129

10433

RODRIGUEZ MARTINEZ, Claudio, conocido por el nombre de Corneta; natural de Paiz de Rey, partido judicial de Chantada, de estado soltero, profesión minero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Vivero, partido judicial de Vivero; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vivero, para constituirse en prisión. 9130

10434

ROMERO MUÑOZ, Simón; natural de El Escorial, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, 9, piso segundo; procesado por infracción de la ley de Osa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial. 9194

10435

RUBIO LORDA, Manuel; hijo de Antonio y Victoriana, natural de Tiraos de la Vega, de estado soltero, profesión ambulante, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mérida, para citarle y emplazarle en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que haya lugar en Derecho. 9183

10436

SAN JUAN LOPEZ, Bibiano; natural de Pamplona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en esta Corte; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares. 9274

10437

SANCHEZ BOCANEGRA, Antonio; hijo de José y Francisca, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión tornero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mérida, para citarle y emplazarle en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que haya lugar en Derecho. 9182

10438

SANCHEZ LOPEZ, José; hijo de Antonio y Rosario, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veinte años, estatura regular, color moreno, sin barba ni bigote, ojos azules, pelo negro; sin vecindad fija; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Córdoba. 9234

10439

SANTÍSIMA TRINIDAD EXPÓSITO, Irene de la; conocida por Armada López

Díaz, natural de Baza, de estado soltero, profesión prostituta, de treinta y un años; domiciliada últimamente en Alicante; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Alicante. 9161

10440

SENEL GIL, Emilio, natural de Campos de Arenoso, de estado casado, profesión secretario, de treinta y un años, hijo de Pascual y Juana; domiciliado últimamente en Montán; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Viver. 9132

10441

SEEDO SALVADOR, Blas, hijo de José y de Filomena, natural de Cotes (Valencia), estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; vecindado últimamente en Játiva (Valencia); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Guadalupe, número 20, D. José Camps Menéndez, con residencia en Valencia.—Valencia, 16 de Julio de 1913.—El Comandante, Juez instructor, José Camps. JG—5677

10442

SEGURA ALCALDE, Cruz, natural de San Sebastián, estado soltero, profesión ebánista, de dieciséis años; domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de Aldapeta, número 18; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, á fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar á efecto su prisión. 9207

10443

SIMON COLOMES, José (a) Blufret, natural de Lladres (Lérida), estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Solsona (Lérida); procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Solsona, para cumplir la pena de prisión correccional que se le impuso en dicha causa, y se ruega á todas las autoridades su busca y captura. 9256

10444

SUAREZ DIAZ, Juan José, hijo de José y de Antonio, natural de T-joda, provincia de Canarias, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,630 metros; vecindado últimamente en el Morrillo, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Escuadrón Cazadores de Gran Canaria, número 6, D. Manuel Núñez Llanos, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Julio de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Núñez. JG—5673

10445

SUAREZ ROMAN, Juan Vicente, hijo de Antonio y de María, natural de McGán, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de estatura 1,590 metros; vecindado en San Bartolomé, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Escuadrón Cazadores de Gran Canaria, número 6, D. Manuel Núñez Llanos, residente en esta Plaza, bajo apercibi-

miento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Julio de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Núñez. JG—5674

10446

TABUENCA GRACIA, Miguel, de treinta y tres años, de estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Mallén; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, á quedar constituido en prisión, decretada en causa sobre estafa. 9133

10447

Un tal Antonio, vecino de Rota, como de unos cuarenta á cuarenta y cinco años, alto, delgado, algo cargado de espaldas, rubio, ojos azules y chupado de cara, que vendió la esbalería hurtada á D. Antonio Resaño, vecino de Gibraltar; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ochiñana, para que le sea notificada la resolución dictada en causa por hurto. 9294

10448

URQUIZA BASTERRECHEA, Benigno, hijo de Justo y de Petra, natural de Forna, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años, de estatura 1,550 metros; domiciliado últimamente en Forna, provincia de Vizcaya; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del tercer Regimiento Montado de Artillería, D. Cándido Alonso García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 16 de Julio de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cándido Alonso. JG—5669

10449

VANDUNQUILLO SAMPÓ, Tomás, hijo de Angel y de José, natural de Sevilla, de estado soltero, de treinta años; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de quince días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Murcia, á constituirse en prisión decretada en causa número 83 de 1909, instruida por el Juzgado de Cartagena. 9292

10450

VILLANUEVA CHIL, Jaime, hijo de Jaime y Dolores, natural de Alborache, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Guillén de Castro, 56, portaría; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 9260

10451

ZABALA GOIRI, Angel, hijo de Domingo y Anastasia, natural de Bermeo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión marino, de veintiseis años, de estatura regular, fuerte, moreno, bigote, cejas y ojos negros, viste traje de paño verde y camisa blanca, botas negras y botas; domiciliado últimamente en Sanjurjo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Valmasón á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9202

10452

ZAPATER FERRÁS, José, hijo de Bautista y Josefa, natural de Calacete, partido de Valderrobles, de oficio labrador, de estado soltero, de veinticuatro años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción de Villanueva y Geltrú, á los fines de la prisión que se le tiene decretada. 9262

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores del incendio de un poste del ramal de la estación semafórica de Tarifa, cuyo hecho ocurrió el 7 del actual, y caso de ser habido, sean puestas á disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 64 de este año por el delito de incendio.

Dado en Algeciras á 27 de Agosto de 1913.—Eusebio Manteola. JO—9933

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra de D. Miguel Palmer Uberch, por el presente se convoca á los acreedores de dicho quebrado, á que se refiera el artículo 1.125 del Código de Comercio antiguo, á junta general para el examen y aprobación del estado de graduación de créditos formado por la Sindicatura, habiéndose señalado para la celebración de la referida junta el día 20 de los corrientes, y hora de las diez y seis, en la Sala de Sesión de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia.

Barcelona, 4 de Septiembre de 1913.—Por D. Mariano Gros, Leandro Tomé. X—1840

BELCHITE

D. Vicente Font Garós, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido, por estar en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se reseñan al final, propias del vecino de Almocheal, Isidro Clavero Labons, robadas en la noche del 8 al 9 del actual, de la cuadra de la casa que aquél habita en referido pueblo, y caso de ser habidos las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo de pelo negro, de siete palmas de alzada, de trece años de edad, herrado de las cuatro patas, con cabezada mala.

Otro mulo de pelo rojo, de poco más ó menos de siete palmas de alzada, de nueve años de edad, herrado de una mano y una pata, con cabezada mala.

Otro mulo treinteno, de siete palmas de alzada, pelo castaño obscuro, herrado de las patas, cola larga sin cortar y sin castrar, con cabezada mala.

Dado en Belchite á 28 de Agosto de 1913.—Vicente Font.—El Secretario, José Ortiz. JO—9941

CAMPILLOS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en la causa número 38 del corriente año, por hurto de un mulo de tres años, pelo no

gro, alzada regular, con hierro en la nalga derecha, hecho que tuvo lugar en la madrugada del 16 del actual, en el sitio haza de la Venta, del término de Cañete la Real, propia de D. José Rafael, de las Cuevas y Cuevas, he acordado se proceda á la busca y ocupación de dicho animal y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á la busca acordada, poniéndolo, caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Campillos á 20 de Agosto de 1913.—Tomás García.—El Secretario, Enrique Baena. JO—9945

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa número 37 del corriente año, por hurto de un mulo cerrado, alzada menos de marca, pelo castaño, bragado, con un lunar blanco en el lomo, herrado en la nalga izquierda con el de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, hecho que tuvo lugar en la noche del 12 del actual, en el sitio nombrado de la Dehesilla del Donadío de Ortega, término de Cañete la Real, propio de D. Felipe García Castillero, he acordado por ello se proceda á la busca y ocupación de dicho animal y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Por ello, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á lo acordado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Campillos á 20 de Agosto de 1913.—Tomás García.—El Secretario, Enrique Baena. JO—9946

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa número 38 del corriente año, por el delito de hurto de dos caballos de las señas siguientes: mula de cinco años, alzada menos de la marca, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola en el brazuelo derecho y una pequeña cortadura en la oreja izquierda; otra mula de año y medio de la 1, castaña obscura, alzada regular, herrada en el brazuelo derecho con el de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, hecho que tuvo lugar la noche del 12 del actual, en el sitio Dehesilla del Donadío de Ortega, término municipal de Cañete la Real, propia de D. Francisco Sánchez Romero, he acordado se proceda á la busca y ocupación de dichos animales y detención de personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Por ello, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á lo acordado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Campillos á 20 de Agosto de 1913.—Tomás García.—El Secretario, Enrique Baena. JO—9947

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en la causa número 35 del corriente año, por hurto de las caballerías siguientes: una mula de treinta meses, pelo pardo oscuro, rayada y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola; una burra de

cuatro años, pelo rufo, alzada regular, sin hierro, con lunar en la frente, uche blancos, con rastra hembra; una rucha de dos años, pelo rufo azulado, sin hierro ni seña particular; hecho que tuvo lugar en la tarde del día 13 del actual, en los terrenos del cortijo de Barbero, del término de Cañete la Real, propia de D. Julio Valdivia Castro, he acordado se proceda á la busca y ocupación de dichos animales y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Por ello ruego á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á lo acordado, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Campillos, 20 de Agosto de 1913.—Tomás García. JO—9948

CASTELLÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, D. Juan Antonio Monserrat y Garín, en proveído del día de hoy, recaído á una carta orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante de causa que se instruye con el número 102 de 1911, sobre contrabando, contra Pedro Vicente Salafranca Melchor, declarado en rebeldía, ha mandado se cite, como se cita, por la presente, al aludido procesado para que el día 11 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la indicada Audiencia Provincial de esta ciudad, con objeto de asistir al juicio oral en que ha de verse la causa de que se ha hecho mérito anteriormente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Castellón, 26 de Agosto de 1913.—El Secretario judicial, Camilo Marín. JO—9949

CERVERA DEL RIO PISUERGA

D. Clemente del Pino y Sáinz, Juez de instrucción de Cervera del Río Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Antonio Carril, cuyo segundo apellido se ignora, minero y residente, que estuvo en esta villa, cuyas demás circunstancias de estado, edad, naturaleza y vecindad no constan, así como el actual domicilio en iguorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna declaración de indagatoria é ingresar en la Cárcel del partido en méritos de la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la que se ha decretado su prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y de ser habido se le ponga á disposición de este Juzgado en concepto de preso provisional en la Cárcel del partido, por tenerlo así acordado en auto de este día en el sumario referido.

Señas particulares.

Adolfo Carril, sin segundo apellido, color moreno, bigote poblado y dividido por una calva, y que se dice ser natural de Sama de Llanero.

Cervera del Río Pisuerga, 1.º de Septiembre de 1913.—Clemente del Pino. JO—10056

CORDOBA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por muerte de Cipriano Arredondo Herrero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la miba de la Plata, la cual tuvo lugar en este Hospital de Agudos el día 3 de Julio último, se cita á los parientes de aquí á fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del término de ocho días, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario, apercibidos en caso contrario de paralizar el perjuicio á que haya lugar.

Y para que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, la pongo en Córdoba á 29 de Agosto de 1913.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—9954

HUELMA

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de 59 vigas de álamo de chopo de cinco varas de largo cada una, las cuales fueron hurtadas á los vecinos de Campillo de Arenas D. Antonio y D. Sebastián Bacerro Ruiz, D. Manuel Lozano Zifra y D. Francisco Rata Ruiz, de los sitios Prado de los Pérez, de dicho término, y orillas del río, de mencionado pueblo, cuyas vigas fueron echadas de menos por sus dueños en la segunda quincena del mes de Marzo último; poniéndolas á disposición de este Juzgado caso de ser habidas con la persona ó persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Huelma, 28 de Agosto de 1913.—Alfonso Pérez Martínez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Mateo C. Serra. JO—9967

INFLESTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel Escandón Fernández, Juez de instrucción, accidental, de este partido, en sumario que se instruye por quebrantamiento de depósito, se cita á D. Rafael Santos, Ex-depositario del Ayuntamiento de Piloña, ausente en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, y bajo las prevenciones legales, comparezca en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, con el fin de ser oído.—Inflesto, 25 de Agosto de 1913.—El Secretario, José Antonio Muñoz. JO—9901

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las tres caballerías mayores que al final se reseñarán pertenecientes á D. Martín Caballo de los Cobos, de estos vecinos, sustraídas en la tarde del 26 del actual, del cortijo de las Rozas, del término de Montalbán, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraran si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Señas.

Una potra de dos años, lucera, castaña, de 1,46 metros de alzada, herrada en la nalga derecha, con SH.

Un potro entero, de quince meses, tor-

do, de 1,40 metros de alzada, herrado, nalga izquierda forma asa de caldero.

Un mulo castrado, de 1,38 metros de alzada, con el mismo hierro que el anterior, y todos con el de Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en La Rambla á 28 de Agosto de 1913.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.
JO—9905

LALIN

D. Angel Goután Sánchez, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción.

Hace público: Que á las veinte del día 20 del corriente mes, fueron hurtados del monte que llaman de Corbo, de la Parroquia de Bermés, del Municipio de esta villa; á Ramón Soto Lorenzo, de la misma vecindad, un caballo de pelo negro, crin larga, entero, de seis cuartas y media de alzada, de ocho años, con una herida en el lomo, herrado de las cuatro extremidades; y una mula quinceña, de pelo castaño, con una estrella pequeña en la frente, de cinco cuartas y media de alzada, herrada de las manos.

Ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichas caballerías, deteniendo á la persona en poder de quien se encuentran si no justifica su procedencia y poniéndolo con ellas á disposición de este Juzgado.

Lalín, 28 de Agosto de 1913.—Angel Goután.—D. S. O., Nicasio Blanco.
JO—9967

MANCHA REAL

D. Antonio Bailén Lozano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de la yegua cuya reseña al final se hace, que fué hurtada en la madrugada del 21 de los corrientes del sitio Cantarranas, perteneciente al cortijo de Torralba, y es propia de Antonio Oribe Jiménez, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, y en caso de detener á la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 39 de 1913, que por expresado hecho me encuentro instruyendo.

Señas.

Una yegua de diez á doce años, de 1,52 metros, castaña clara, raza española, hierro confuso en la nalga derecha, el número 3 en la espalda izquierda, y el de la Compañía I-I en la nalga izquierda, carreta, blanco entre los hollares y bebe con ambas, calzada, alta de los pies y bata de la mano derecha por la parte interna y talones, cicatrices con pelo blanco en la parte posterior de la nalga izquierda y corvejón derecho, atiende por Oreola.

Mancha Real, 27 de Agosto de 1913.—Antonio Bailén.—P. S. M., Miguel Cañonez.
JO—9981

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y agentes de Policía la busca y ocupación de una burra pelo negro, de diez años, de azada regular, raza española, herrada en la tabla del cuello del lado izquierdo y en la cadena derecha, y además el de la Compañía El Fénix Agrícola, inicial O número 11, propiedad de José Gallego Herreros, vecino

de Alcalá de los Gazules, desaparecida la noche del 3 al 4 del corriente de la dehesa Torero, término de dicha ciudad, cuya caballería, de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado con sus conductores, si no acreditan su legítima adquisición.

Medina Sidonia, 13 de Agosto de 1913. Francisco de la Rosa y de la Vega.—José Gómez.
JO—9312

MORON

D. Santos Cueto y Rui Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y escribanía de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de caballería de Manuel Baras, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de una mula de seis meses, castaña, hierro el del Fénix Agrícola, letra O número 8 en la cadena izquierda y á la detención de un desconocido de unos veinticinco años, alto, buen mozo, muy derecho, que monta un caballo ó yegua castaña, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó no son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.
Morón, 29 de Agosto de 1913.—Santos Cueto.—El Secretario, José Delgado.
JO—10029

NOVELDA

D. Manuel Fuentes Marín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárceles del partido, á mi disposición, de los procesados en causa número 43 del corriente año seguida por los delitos de robo y dolo, y de los que se tiene decretada su prisión: José Mira Torres, vecino de Abanilla; Vicente Cardán Antón (a) Perillo y Vicente Cardán Bernabeu (a) Charamita, vecinos que fueron de Aspe, cuyas demás circunstancias no constan, así como sus actuales paraderos.

Novelda, 21 de Agosto de 1913.—Manuel Fuentes.
JO—9982

REQUENA

D. Francisco Monterde y Pastor, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al penado Vicente Basco Prats, hijo de José y de María, soltero, jornalero, de treinta y dos años de edad, natural de Sumacárcel, vecino de Utiel, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Consistorial, con el fin de cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Valencia; en sumario instruido contra el mismo por esta Juzgado sobre delito de lesiones menos graves, apercibido que de no comparecer será declarado penado

rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar; al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referido sentenciado, y caso de ser habido, sea puesto á disposición del antes mencionado Tribunal en las cárceles de esta ciudad.

Requena, 25 de Agosto de 1913.—Francisco Monterde.—El Secretario judicial, O. H., Licenciado Enrique Jimeno Zanón.
JO—9915

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Manuel Aguilera y Arresa, Juez de instrucción del partido de San Felí de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 117 de este año sobre desaparición de tres jóvenes, se cita y llama para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de seis días, á Clotilde López Carrote, de diecisiete años, hija de Manuel López Fernández; á una sobrina de éste llamada Manuela, de doce años, y á un joven de once años llamado Jesús, que en 27 de Julio último iban vendiendo quincalla por los pueblos en compañía del Manuel López Fernández y desaparecieron del mismo en el barrio de Collblanch, del término de Hospital de Llobregat; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados tres jóvenes, haciéndoles saber, caso de ser hallados, la obligación que tienen de comparecer ante este Juzgado inmediatamente.

San Felí de Llobregat, 28 de Agosto de 1913.—Manuel Aguilera.—Por D. Antonio Monés, Gabriel Barbera.
JO—9988

SUECA

D. Juan Parody Mana, Juez de instrucción de Sueca.

Por el presente edicto se encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación, en su caso, de los efectos robados en la noche del 30 al 31 de Julio último en la Iglesia de San Bartolomé, de la villa de Almasafes, que luego se reseñan, deteniendo y poniendo á disposición de este Juzgado á las personas que en su poder se hallaren, si no justifican en el acto su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el indicado robo.

Objetos que se citan.

Un copón de porcelana plateada y una copa de plata con las esgradas formos.

Otro copón de plata que se usaba en los comulgares de los enterrados.

Una taza de plata con formas sagradas. Una corona de plata de la Virgen del Carmen.

Una cajita copillo de las almas, de plata, con unas 10 pesetas; y

Otra donde guardaban el dinero los acólitos, con unas dos pesetas.

Sueca 4 20 de Agosto de 1913.—Juan Parody.—El Secretario, Vicente Miragall.
JO—10076

VALVERDE DEL CAMINO

D. Mariano Ovejero y Maury, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á un individuo, que se cree reside en Madrid, el cual es hijo del interfecto José Estoban y Ferrero, natural de Sejac de Sanabria, provincia de Zamora; de cincuenta y cuatro años de edad, de ocupación jornalero, ve-

cino que fué de Minas de Riotinto, provincia de Huelva, domiciliado en la calle de Carlos V, número 8, en cuyo término municipal falleció en el mes de Julio último, á consecuencia de apoplejía cerebral, y cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle ofrecimiento en legal forma del sumario que se sigue con motivo de la muerte de su referido padre el José Esteban y Ferrero, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Valverde del Camino (Huelva), á 26 de Agosto de 1913.—Mariano Ovejero.—El Secretario, José Yáñez. JO—9919

VITIGUDINO

D. José Usera y Rodríguez, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y retención, en su caso, de las caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas la noche del 16 para el 17 del actual, á los vecinos de Masneco, Raimundo Ejido Santiago y Francisco Ejido Gordo, y caso de ser habidas, las pongan á mi disposición con la persona ó personas que las conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De Raimundo Ejido Santiago.

Una mula, pelo castaño, edad nueve años, de seis y media cuartas próximamente, redonda de ancas, en uno de los costillares un lunar blanco pequeño, algo gastadas las herraduras anteriores.

De Francisco Ejido Gordo.

Una mula, color negro, burraña, de doce á trece años, de alzada seis y media cuartas próximamente, ancha de caderas, un poco caída de ancas.

Dado en Vitigudino á 27 de Agosto de 1913.—Juan Usera.—El Secretario, Por su orden, Andrés Alonso Gutiérrez. JO—9922

D. José Usera y Rodríguez, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á averiguar el paradero de los efectos, que á continuación se reseñan, procedentes del robo verificado la noche del 6 al 7 del actual en la casa comercio de D. Alejandro González Fermoselle, vecino de Aldeadávila de la Ribera, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Nota de los efectos.

Sobre 1.000 pañuelos de seda entre chicos y grandes.

De 70 á 80 duros en dinero portugués.

De 8 á 10 duros en dinero, calderilla española.

Unas aretas y unos hilos de oro.

Dos relojes de bolsillo, uno de níquel y otro de acero.

Vitigudino, 27 de Agosto de 1913.—José Usera.—P. S. O., Andrés Alonso Gutiérrez. JO—9923

ZAFRA

D. Angel Avila y Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente excito el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial á que procedan á la busca y resgate de las prendas que á continuación se expresan, las

cuales fueron sustraídas en la noche del 29 de Julio último de la casa del vecino de Los Santos, Antonio Rando Quirós, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; practicando á la vez gestiones en averiguación del paradero del autor del hurto, que se dice ser un desconocido como de treinta años, alto, grueso, moreno y vestía pantalón azul oscuro, blusa azul claro y gorra negra de visera.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto de dichas prendas.

Prendas sustraídas.

Un cobertor encarnado.

Una americana de paño torrejónillo, formando listas.

Un sombrero de los llamados paveros.

Zafra, 28 de Agosto de 1913.—Angel Avila. JO—10007

Juzgados Municipales.

CASTILLEJAR

«Sentencia.—En la villa de Castillejar, á 1.º de Julio de 1913.

«El Tribunal municipal de este término:

«Visto este juicio verbal de faltas sobre tentativa de violación á Alfonso Losar Romo, como denunciante, y como denunciados Francisco Raya García, Jesús Trigueros Zambudio, Santiago Collado González, Juan Pérez Pérez, Damián Martín Raya, Juan de Dios López Román y Juan Martínez Martínez, vecinos de este pueblo;

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á los denunciados Francisco Raya García, Jesús Trigueros Zambudio, Santiago Collado González, Juan Pérez Pérez, Damián Martín Raya, Juan de Dios López Román y Juan Martínez Martínez.

«Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á las partes, á la denunciante y denunciados Alfonso Losar Romo, Juan Pérez Pérez, Damián Martín Raya y Juan de Dios López Román, por medio de cédula que se mandará insertar en la GACETA DE MADRID con la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, y en sus personas á Francisco Raya García, Jesús Trigueros Zambudio, Santiago Collado González y Juan Martínez Martínez. Definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Avellán.—Emilio López.—Diego García.

«Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada y publicada por el Tribunal municipal que la suscribe estando en audiencia pública en la ordinaria del día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Juan Elvira.»

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Castillejar á 27 de Agosto de 1913.—El Secretario, Juan Elvira. JO—10040

«Sentencia.—En la villa de Castillejar, á 1.º de Julio de 1913.

«El Tribunal municipal de este término, compuesto del señor Juez municipal D. Antonio Avellán Trucharte y de los Adjuntos D. Emilio López Vázquez y don Diego García Herrera:

«Visto el juicio verbal de faltas que precede sobre sustracción de leña, seguido entre partes, de la una, Francisco Soriano Fernández, denunciante, y como

denunciado Narciso Toquero Jiménez, natural y vecino de Oros;

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos á Narciso Toquero Jiménez, declarando de oficio las costas.

«Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la cual se notificará á las partes, al denunciante por medio de exhorto al Juez municipal de Huescar, y por medio de cédula al denunciado, ignorando su paradero y domicilio, insertando en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.—Antonio Avellán.—Emilio López.—Diego García.

«Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada y publicada por el Tribunal municipal que la suscribe estando en audiencia pública en la ordinaria del día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Juan Elvira.»

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Castillejar á 27 de Agosto de 1913. El Secretario, Juan Elvira. JO—10041

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 831, seguido en este Juzgado contra Soledad Alonso Otero y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 27 de Agosto de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso; de esta Corte, constituido por D. José María Romero Zurbano, Juez municipal, interino y los Adjuntos D. Félix Méndez y D. José Sartou; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Jesusa Torón Fuentes y Soledad Alonso Otero.

«Fallamos, condenando á las denunciadas Jesusa Torón Fuentes, á la pena de cinco días de arresto, y á Soledad Alonso Otero, ésta en rebeldía, á la de diez días de arresto, y las costas del juicio por mitad.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Romero.—Félix Méndez.—José Sartou.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Soledad Alonso Otero, expido la presente en Madrid á 30 de Agosto de 1913.—El Secretario, Luis Buceta. JO—10208

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.199 de orden del año 1913, contra Ramona Fernández Redondo, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Agosto de 1913; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José Villanueva; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramona Fernández Redondo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Ramona Fernández Redondo, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, que indemnice á Santiago Sanz Casado, por la cantidad de 10 pesetas; sobreseamos libremente respecto de las lesiones sufridas por la denunciada en vista de haberse las causado ella misma, y

Notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—José Villanueva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramona Fernández Casado, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 30 de Agosto de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—10270

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.246 de orden del año 1913, contra Valentín Hernández Martínez, por malos tratos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José Villanueva, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Valentín Hernández Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Valentín Hernández Martínez, á la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolancia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—José Villanueva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Valentín Hernández Martínez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Agosto de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—10116

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.290 de orden del año 1913, contra Julio Villanueva Tejero, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Agosto de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Emilio Rojas y D. José Villanueva, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Julio Villanueva Tejero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y

condenamos al denunciado Julio Villanueva Tejero, á pena de 30 pesetas en papel de pago al Estado, sufriendo en caso de insolancia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; absolvemos libremente á Francisco Menéndez por no aparecer cargo contra él, declarando de oficio su parte de costas, y notifíquesele este fallo al primero por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—José Villanueva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Villanueva Casado, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 2 de Septiembre de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—10269

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.161 de orden del año 1913, contra Francisco Arés Barrera y Mariano Medina Linares, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Julio de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Joaquín Rocamora y D. Antonio Jiménez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Arés Barrera y Mariano Medina Linares, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Francisco Arés Barrera y Mariano Medina Linares, á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Joaquín Rocamora.—Antonio Jiménez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Medina Linares, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Septiembre de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—10271

MADRID—UNIVERSIDAD

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, contra Alberto Sánchez Cuéllar, por lesiones á Desgracia Crosop Domínguez, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 28 de Agosto de 1913, el Tribunal municipal

del distrito de la Universidad, compuesto de los señores Presidente, Juez D. Pedro Megía García, y Adjuntos D. Eduardo Bermúdez y D. Pedro Defé Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alberto Sánchez Cuéllar de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Alberto Sánchez Cuéllar, á la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio, notificándosele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, mediante á ser ignorado su paradero, y póngase en conocimiento de la Superioridad esta resolución.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Megía.—E. Bermúdez.—Pedro Defé. »Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Megía García, Juez municipal interino del distrito de la Universidad, de esta Corte, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Crispulo Castillejo.—V.º B.º, Pléon.» JO—10124

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, contra José Maseda López y Ricardo Torrejón Rubio, por lesiones á Pedro Blanco García y Regina Blanco Bravo, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 29 de Agosto de 1913, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez señor D. Pedro Megía García, y Adjuntos don Eduardo Bermúdez y D. Pedro Defé Sáiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Maseda López y Ricardo Torrejón Rubio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Maseda López y á Ricardo Torrejón Rubio, á la pena de treinta días de arresto menor á cada uno, que deberán cumplir en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio por mitad, notificándoseles á los mismos la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y póngase en conocimiento de la Superioridad esta resolución.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Megía.—E. Bermúdez.—Pedro Defé. »Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Megía García, Juez municipal interino del distrito de la Universidad, de esta Corte, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Crispulo Castillejo.—V.º B.º, Pléon.» JO—10125